

SECRETARIA. Santiago de Cali. Agosto 19 de 2022 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Diecinueve (19) de agosto de dos Mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de medidas previas que antecede,
el Juzgado.

D I S P O N E

1.-Requíerese a la apoderada judicial de la parte demandante, para que manifiesta la ciudad a la que pertenece, el número de Matrícula Inmobiliaria de la cual solicita el embargo del inmueble.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00371-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DDO: JORGE IVAN CORREDOR ALVAREZ
LUZ ADRIANA ALVAREZ MONSALVE

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1ded8fe9b961ac718bb230a761b1747efd2f722b65cddcfe79a52325ed49cf**

Documento generado en 22/08/2022 12:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>